



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE SUMINISTRO DE POLIPASTOS DE CADENA ELÉCTRICOS PARA ESCENARIO PARA EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”.

EXPEDIENTE 02-2023

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), como entidad pública empresarial adscrita a la actual Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Deportes y Portavocía, mediante Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración (Suplemento nº1 del BORM n.º 12, de 17 de enero de 2023), fue constituido por el Capítulo III del Libro III de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. El artículo 46.2 de dicha ley establece que el ICA tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno regional.

El Decreto nº 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, dispone que en su artículo 3.2.d) que al ICA le corresponde la gestión de entre otros, el Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, que se encuentra adscrito al ICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP se justifica la no división en lotes de la presente contratación debido a la naturaleza de la prestación objeto del contrato, que es único, siendo lo más adecuado la entrega del sistema de polipastos de cadena eléctricos para escenario completo, por el mismo contratista suministrador.





En cuanto al procedimiento de contratación a seguir, atendiendo tanto al objeto como al valor estimado (46.803,00 € IVA excluido), se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, en mi condición de órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Incorporar al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, de conformidad con lo señalado en el art 116.3 de la LCSP, así como el proyecto de obra según lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de contratación.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente de contratación, de conformidad con lo señalado en el art. 116.3 de la LCSP, el certificado de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, emitido por el Área de Administración del ICA.

TERCERO.- Incorporar al expediente contratación el informe justificativo de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, y de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, de conformidad con lo señalado en el artículo 63.3 en relación con el artículo 28.1 de la LCSP, realizado por el responsable del escenario del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”.

CUARTO.- El presupuesto base de licitación se ha fijado en la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (56.631,63 €), IVA incluido, y se ha elaborado, conforme a lo dispuesto en el art. 100.2 LCSP.





QUINTO.- Aprobar el expediente de **SUMINISTRO DE POLIPASTOS DE CADENA ELÉCTRICOS PARA EL ESCENARIO DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”**, asumiendo la aprobación del gasto correspondiente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- Publicar en el perfil del contratante del ICA el anuncio de licitación para que en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación, se pueda presentar las ofertas pertinentes.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA

Manuel Cebrián López

06/02/2023 09:13:57

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-702017-bb-0516-b4d7-6419-0050569934e7

